INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/16
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

1. Introducción

En Ciudad del Este, a los 04 días del mes de marzo de 2016, siendo las 13:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. Antecedentes

a. ID Nº 302062

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 310 30 001 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

3. Acto de Apertura

De conformidad al Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 19 de febrero de 2016; siendo las 09:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- **CONTIPARAGUAY S.A.**
- **GLOBAL ACTIVIDADES P.P.S.A.**

4. Monto de la Oferta según el Acta de Apertura

CONTIPARAGUAY S.A.	GLOBAL ACTIVIDADES P.P.S.A.
Precio total (IVA Incluido)	
141.620.000	**1.605.263.625**

L. Liliana Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Municipalidad de Ciudad del Este
Sección Adquisiciones

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

5. Verificación de la Documentación presentada con la Oferta

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,… la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…" se procede a examinar la menor oferta correspondiente a la Firma **CONTIPARAGUAY S.A.** en los Ítems **1-68-113-116** y la Firma **GLOBAL ACTIVIDADES P.P.S.A.** en los Ítems **2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-109-110-111-112-114-115-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145.-**

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el pliego de Bases y Condiciones. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos:

EMPRESAS	**CONTIPARAGUAY S.A.**	**GLOBAL ACTIVIDADES P.P.S.A.**
Cuadro Comparativo de Documentos Sustanciales	**Cumple/ No Cumple**	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Oferta *	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Formulario de Composición de Precios Unitarios*	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple

L. Limbani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.932

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

6. Motivos de Descalificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".
Teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba, llegamos a la siguiente conclusión:

Al analizar los documentos sustanciales correspondientes a la Empresa **GLOBAL ACTIVIDADES P.P.S.A.** se detectó que dicha Empresa no cumple con el FORMULARIO DE OFERTAS, el cual es considerado documento sustancial solicitado en el P.B.C. (Pliego de Bases y Condiciones) del presente llamado, conforme a la INSTRUCCIÓN A LOS OFERENTES -publicado en el SICP, en el punto 12-12.1, el cual estipula cuanto sigue: "12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VI "Formularios". Este formulario deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido. La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta.", teniendo en cuenta que la Empresa ha presentado su Formulario de forma deficiente y no como solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo que de esta manera se rechaza la oferta presentada por la Empresa **GLOBAL ACTIVIDADES P.P.S.A.** acorde al Art. 58 y se continuará la evaluación con la siguiente oferta más baja en precio, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y Concordantes.-

7. Cuadro Comparativo de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas

Item	Código de Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	CUMPLE / NO CUMPLE
1	50221101-010	Soja de Primera Estacionada, kilos	12.000	CUMPLE
10	50151514-001	Manteca vegetal, kg.	7.000	CUMPLE
24	50151513-002	Aceite comestible, litros	1.000	CUMPLE
68	50131702-009	Manteca, kilos	850	CUMPLE
75	50151513-002	Aceite comestible, litros	4.000	CUMPLE
113	50151513-002	Aceite de girasol, litros	720	CUMPLE
116	50131702-009	Manteca, kilos	50	CUMPLE

L. Limbani Oberlad Verdun
Abogada
Mat. Nº 33.5

Municipalidad de Ciudad del Este
Secc. Compras

Jefe Div. Adq. y Suministros

8. **Cuadro Comparativo de Capacidad Financiera**

CONTIPARAGUAY S.A.

RATIO DE LIQUIDEZ	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,55	1,51	1,42	1,49	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Pasivo Total / Activo Total	0,49	0,42	0,44	0,45	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	CUMPLE / NO CUMPLE
Utilidad después del Impuesto / Capital	13,84	9,99	11,26	11,68	CUMPLE

9. **Motivos de Calificación**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la Firma **CONTIPARAGUAY S.A.** en los Ítems **1-10-24-68-75-113-116**.

En relación a los **Ítems N° 106-107-108** no fueron cotizados por ninguna de las Empresas Oferentes, por lo que corresponde declarar Desierto y en referencia a los **Ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-69-70-71-72-73-74-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-109-110-111-112-114-115-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145,** cotizados por la Empresa **GLOBAL ACTIVIDADES,** la cual fue descalificada por motivos ya mencionados, por lo que también corresponde Declarar Desierto y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes.-

C. Limbani Oberdadstetter de O.
Abogada
Mat. N° 35.952

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

10. Cuadro de Precios Adjudicados.

				CONTI PARAGUAY S.A.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Unitario**
1	50221101-010	Soja de Primera Estacionada, kilos	12.000	2.700	32.400.000
10	50151514-001	Manteca vegetal, kg.	7.000	8.800	61.600.000
24	50151513-002	Aceite comestible, litros	1.000	6.500	6.500.000
68	50131702-009	Manteca, kilos	850	8.800	7.480.000
75	50151513-002	Aceite comestible, litros	4.000	6.500	26.000.000
113	50151513-002	Aceite de girasol, litros	720	10.000	7.200.000
116	50131702-009	Manteca, kilos	50	8.800	440.000
					141.620.000

11. Conclusión o recomendación de Adjudicación

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación Pública Nacional Nº 02/16 "Adquisición de Productos Alimenticios", a la Firma **CONTIPARAGUAY S.A.** en los Ítems **1-10-24-68-75-113-116,** por la suma de Gs. **141.620.000** (Guaraníes Ciento cuarenta y un millones seiscientos veinte mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.-

En relación a los **Ítems Nº 106-107-108** no fueron cotizados por ninguna de las Empresas Oferentes, por lo que corresponde declarar Desierto y en referencia a los **Ítems 2-3-4-5-6-7-8-9-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-69-70-71-72-73-74-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-109-110-111-112-114-115-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145,** cotizados por la Empresa **GLOBAL ACTIVIDADES,** la cual fue descalificada por motivos ya mencionados, por lo que también corresponde Declarar Desierto y proseguir con los trámites correspondientes conforme a la Ley 2.051/03, el Decreto Reglamentario 21.909/03 y demás concordantes.-

Es nuestro informe.

L. Simbani Oberladstatter de O.
Abogada
Mat. Nº 33.952

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros